



FIRMADO POR
La Alcaldesa de Benetússer
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023
La concejala de EDUCACIÓN
ANA MARTÍN VALERO
17/04/2024 14:47



Ajuntament de Benetússer

NIF: P4605400C

EDUCACIÓN

Expediente 1794314D

Expediente. 1794314D

Asunto: SUBVENCIÓN DIRECTA AMPAs 2024

PROVIDENCIA INICIO

El Ayuntamiento de Benetússer ,a través de la Concejalía de Educación , desarrolla desde antes de 2013 de forma habitual, funciones de colaboración con las distintas AMPAS de los centros educativos del municipio, apoyando actividades e iniciativas que permiten incrementar una relación constante y positiva que permita el desarrollo de los proyectos y actividades que se implementan a nivel municipal, favoreciendo la participación de estas asociaciones en el marco socio educativo.

Considerando las competencias que le son reconocidas a esta Entidad Local, en materia educativa, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción conferida por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y de conformidad con la legislación autonómica de desarrollo (Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana).

Atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Bases Reguladoras de las Subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Benetússer, publicadas en el B.O.P. nº 26 del 8 de Febrero de 2022 y con estricta sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su reglamento de desarrollo.

La finalidad de estas subvenciones es dotar a las AMPAs de los centros educativos, de recursos de apoyo que faciliten la realización de programas y actividades encaminadas a mejorar la calidad de los servicios educativos de los mismos, así como su participación en la comunidad educativa local.

De conformidad con el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO:

Primero.- Iniciar expediente para la concesión directa nominativa de la subvención a las AMPAs de los centros de Educación Infantil , Primaria y Secundaria de Benetússer, para la realización de actividades extraescolares correspondientes al curso 2023-24, , vía Convenio y anexos que se adjuntan .

Segundo.- Que por la Secretaría se emita informe al respecto.

Benetússer , a la fecha de la firma electrónica.



BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA ACA4 FFRV KPPJ CDWV

PROVIDENCIA INICIO CONCEJALA - SEFYCU 5029618

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1